

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0179-2013
(de 28 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BCT Bank International, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 232 – 2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que, mediante Resolución S.B.P. No. 170-2013, se autorizó el traslado de la sucursal hacia el edificio Sirena, calle 16, avenida Santa Isabel, piso No. 5, Zona Libre de Colón. Sin embargo, el mismo no podía mantener el peso de la Caja de Seguridad de la sucursal.

Que **BCT Bank International, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado temporal, a partir del 27 de noviembre de 2013, de su sucursal ubicada en calle José D. Bazán y calle 20, avenida Santa Isabel y San Eladio, Local 14, en la Zona Libre de Colón, hacia el local ubicado en el Edificio Apolo, piso No. 4, oficina No. 522, centro comercial Interplaza, Avenida Santa Isabel, Zona Libre de Colón,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BCT Bank International, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a BCT Bank International, S.A. a trasladar su sucursal ubicada en calle José D. Bazán y Calle 20, avenida Santa Isabel y San Eladio, Local 14, Zona Libre de Colón, hacia el local ubicado en el Edificio Apolo, piso No. 4, oficina No. 522, centro comercial Interplaza, Avenida Santa Isabel, Zona Libre de Colón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No. 0170-2013 del 8 de noviembre de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps